Palmira, Agosto 4 de 2021

Secretaria
Steffany Escobar
Secretaria de Integración Social
Alcaldía de Palmira

Asunto: PROPUESTA DE SERVICIO HOGAR DE PASO

SISTEMA DE ATENCION

LA FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR y su modalidad de HOGAR DE PASO con domicilio actual en el municipio de PALMIRA les presenta un sistema que reúne actividades sincronizadas en el marco legal garantizando condiciones básicas y previsión en los niveles de protección a personas en situación de vulnerabilidad, para proporcionar acciones orientadas a poblaciones en esta situación como: Niños Niñas y Adolescentes que han roto por cualquier circunstancia su vínculo socio afectivo con su familia o que aun manteniendo dicha relación, la misma representa una amenaza temporal para su desarrollo, al igual que niños niñas y jóvenes adolescentes en situación de calle. Víctimas de violencia familiar y/o abuso sexual.

Para LA FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR, lo anterior significa que la modalidad de HOGAR DE PASO se convierte en la herramienta garante del restablecimiento de derechos a estos seres humanos en situación de vulnerabilidad y a la articulación de acciones y servicios con otras dependencias de la administración municipal entidades públicas y/o privadas que prestan servicios similares enfocados a mejorar la calidad de vida de quienes llegan por necesidad del servicio.

El servicio ofrecido por LA FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR es una herramienta integral y acogida guiado al restablecimiento de los derechos Fundamentales e inclusión total de la población altamente vulnerada para el desarrollo social.

Gracias a nuestra metodología y personal profesional idóneo para cubrir las necesidades de formación aportamos al crecimiento personal y reducción de los índices delincuenciales potencialmente identificados.

EL HOGAR DE PASO como instrumento de acogida es un espacio que se constituye,

como referente de protección temporal y refugio a víctimas de violencia familiar y/o sexual, que carezcan de redes de apoyo familiar y social, que les permita encontrar un espacio de protección y apoyo de instituciones públicas y privadas.

Valor estimado del convenio

El convenio tendrá un valor total correspondiente a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($ 181.812.215) moneda corriente; de los cuales en virtud de la modalidad de contratación que se pretende contratar enmarcada en el Decreto 092 de 2017, el aporte del hogar de paso correspondería al 30% del valor oficial del contrato, en el presupuesto anexo al presente documento se encuentran las especificaciones técnicas de los valores dados a continuación:

Valor Total Oferta	Aporte total de la alcaldía	Aporte ESALP
$ 181.812.215	$ 127.268.550,5	$ 54.543.664,5

HOGAR DE PASO

Es el servicio mediante el cual una familia o persona natural o jurídica, previamente seleccionada por las autoridades territoriales o indígenas correspondientes y contando con la aprobación por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, brinda de manera voluntaria y subsidiada por el estado, en forma inmediata y provisional, protección integral para restituir y garantizar a los niños, niñas y adolescentes sus derechos cuando han sido amenazados o vulnerados.

1. NECESIDAD A SATISFACER: REPUTACION - IDONEIDAD – EXPERIENCIA

Desde el inicio LA FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR realizo un estudio que consta que en promedio 450 niños, niñas y adolescentes rotan anualmente en HOGARES DE PASO, aspecto y situación que evidencia la alta necesidad del servicio por parte de las comisarías de familia adscrita a la secretaria integral social e ICBF. Esta estadística aplica para los años 2012, 2013 y 2014.

El objetivo primordial es brindar un acompañamiento constante e individualizado durante 24 horas del día; con el cual contamos con un gran apoyo de la redhospitalaria pública.

La idea fundamental es cumplir con el objeto social estipulado por el HOGAR DE PASO el cual está encaminado a realizar proyectos, programas y servicios en la atención integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familiares que propendan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población inobservada, vulnerable y amenazada, con su entorno y redes estratégicas desde el ejercicio pleno de sus derechos.

2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo General de la FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR es apoyar la correlación al Estado, sociedad y familia en la garantía de los derechos consagrados en la ley 1098- Código de Infancia y Adolescencia-, contribuyendo y orientando el proceso de consolidación del proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes entre 0 y 18 años de edad, en el marco de la garantía de los derechos, la construcción de ciudadanía y democracia con una perspectiva de género y un enfoque de inserción social y corresponsabilidad; apuntando al restablecimiento en situaciones de vulneración.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Brindar protección integral a niños, niñas y adolescentes mientras se adelanta las diligencias pertinentes para tomar otras medidas de restablecimiento de

derechos.

- Acoger a niños, niñas y adolescentes por mes en un ambiente familiar, propicio para la satisfacción de sus necesidades.
- Realizar una evaluación inicial sobre las condiciones personales, familiares y sociales con el fin de obtener los elementos de juicio que le permitan a la autoridad competente determinar el curso del trámite administrativo.
- Propiciar espacios de socialización, reflexión y sensibilización frente a la propia situación y circunstancias de vida.
- Proporcionar espacios educativos, formativos y pedagógicos que aporten al auto-conocimiento, desarrollo de la autonomía y de habilidades personales para su desarrollo integral.
- Definir la medida más conveniente a la situación particular que contribuya a disminuir la situación de vulnerabilidad y a aumentar la generatividad familiar y social.

3. EXPERIENCIAS REALIZADAS

A través de nuestro objeto social hemos logrado fortalecer la modalidad de Hogar de Paso que es una medida transitoria para iniciar los procesos de restablecimiento de derechos brindar un acompañamiento permanente a población remitida por las defensorías de la familia del ICBF.

FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR en la actualidad cuenta con su personería jurídica avalada por el ICBF, licencia de funcionamiento para el programa HOGAR DE PASO, visita sanitaria al día, control de fumigación vigente, todas estas razones, además del interés que siempre ha mostrado la administración municipal en el trabajo con la niñez y que lo ha ubicado como uno de los municipios responsables frente a este aspecto, hace de vital importancia poder darnos la oportunidad de prestar ese servicio representado en la Modalidad Hogar de Paso.

Adicional a lo anterior contamos con la experiencia de tres convenios anteriores realizados con la administración municipal en donde se ha cumplido con compromiso y a cabalidad el objetivo y no se ha incurrido en acciones que impliquen sanción alguna, tal como se exponen a continuación:

CONTRATOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE Y REGISTRADOS EN EL RUP									
Item	**Integrante del proponente que acredita la experiencia**	**Contratante**	**Nº Contrato**	**Objeto**	**% Participación**	**Fecha Inicio**	**Fecha Final**	**Valor Contrato**	**SMMLV**
1	Secretaria de integración Social	Alcaldía Municipal de Palmira	335	Convenio de asociación aunando esfuerzos para manejo adecuado de tiempo libre en niños, niñas y adolescentes	70%	Desde 9/07/2018	Hasta 28/12/2018	$78.571.428	86.48231
2	Secretaria de integración Social	Alcaldía Municipal de Palmira	0756	Convenio de asociación aunando esfuerzos para manejo adecuado de tiempo libre en niños, niñas y adolescentes	70%	Desde 15/04/2019	Hasta 15/12/2019	$78`571.428	86.48231
3	Secretaria de integración Social	Alcaldía Municipal de Palmira	416	Aunar esfuerzos para la operación de un Hogar de Paso en la ciudad de Palmira	70%	Desde 26/05/2020	Hasta 31/12/2020	$272`634.961	300.08493
								TOTAL SMMLV	473.04955

4. NORMATIVIDAD O ANTECEDENTES PARA EJECUTAR LA PROPUESTA

El artículo 58 de la ley 1098 de 2006 define la red de hogares de paso como:

"… el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, las niñas y los adolescentes, que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios".

Concebida como lo establece la ley, en municipio, distrito o territorio indígena debe existir una red de hogares de paso, es decir, varios hogares que den respuesta a las necesidades de la población. Dicha red debe ser creada por el respectivo gobernador y alcalde con la asistencia del ICBF.

5. COMPONENTES Y ACCIONES

COMPONENTES	ACCIONES	RESPONSABLES
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	Suministro de las tres (3) comidas Principales y dos (2) refrigerios, según minuta patrón para los servicios de protección, acorde con el desarrollo y condiciones nutricionales. Garantizar el consumo de la comida correspondiente a la hora de ingreso de los niños, niñas o adolescentes al Hogar. Formación de hábitos de alimentación.	Responsable del servicio operador del servicio Entidades territoriales
SALUD	Gestión para la atención en salud física y Odontológica, y para la atención en salud mental, de rehabilitación, o psicológica, de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía en el servicio a los niños, niñas y adolescentes que lo requieran. Formación en hábitos de higiene y salud cotidianos, consecución de medicamentos.	Responsable del servicio operador del servicio Entidades territoriales sector salud
EDUCATIVO-PEDAGOGICO Y FORMATIVO	Promoción de la apropiación de valores, actitudes, habilidades y comportamientos de aceptación de sí mismos; fomento de habilidades democráticas, de resolución pacífica de conflictos y autonomía, según edad. Promoción de los derechos de participación, privacidad y libertad de expresión brindando espacios en los que las opiniones sean tenidas en cuenta.	Responsable del servicio operador del servicio Entidades territoriales

RECREATIVO-DEPORTIVO-CULTURAL Y ARTISTICO	Realización de actividades cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre según intereses, habilidades y etapa del ciclo vital; vinculación a programas comunitarios; facilitar el conocer y recibir información; permitir la libertad de pensamiento, conciencia y religión.	Responsable del servicio operador del servicio Entidades territoriales
VIDA COTIDIANA Y COMUNIDAD	Ofrecimiento de un ambiente socio-familiar Afectuoso, respetuoso, con favorables relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento e inclusión como parte de la familia; desarrollo de pautas de convivencia pacífica y armoniosa; acciones de socialización e integración mediante actividades orientadas al conocimiento e interacción grupal y familiar, al desarrollo del área espiritual, emocional, relacional y afectiva.	Responsable del servicio operador del servicio Entidades territoriales
GESTION	Vinculación al ámbito comunitario mediante articulación con el sistema de relaciones sociales existente; alianzas con otros actores del sistema para ampliar las posibilidades del ejercicio de los derechos y mejorar la calidad de la atención.	operador del servicio Entidades territoriales
HABITACIONAL	Ubicación en dormitorio que ofrezca condiciones dignas de alojamiento a los niños, niñas y adolescentes (aspectos ambientales, de distribución, organización, aseo y espaciales).	Responsable del servicio operador del servicio Entidades territoriales

6. TALENTO HUMANO:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

TALENTO HUMANO	CARGO QUE DESEMPEÑA	NO. DE IDENTIFICACIÓN	INTENSIDAD HORARIA
Adriana Vanessa Zapata Ramos	Coordinador/ Psicóloga	1.113.662.932	Medio Tiempo x 12 horas
Noris Arboleda Copete	Trabajador Social	29.671.683	Medio Tiempo x 12 horas
Gessiel Esteban Castro	Nutricionista	1.090.177.161	48 horas x Mes
Faisury Echeverry Bolaños	Formadora	29.679.067	Tiempo completo x 12
Gustavo Adolfo Saldarriaga	Formador	1.036.605.691	Tiempo completo x 12
Maria Sucell Galvis Cardona	Cocinera	24.824.790	8 horas diarias

NOTA: Documentos y antecedentes se encuentran en el archivo de talento humano

El presente documento se envía para fines y trámites pertinentes el 4 de Agosto de 2021.

Atentamente,

Juan S. Chaparro Casas

JUAN SEBASTIAN CHAPARRO CASAS.
Representante legal
Fundación Hogar Para Una Vida Mejor.
Fundacionhogar2017@gmail.com